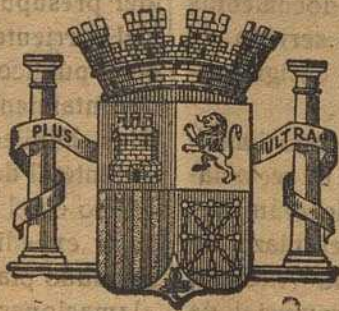


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, entendiéndose reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Ayuntamientos

AÑORA

Núm. 3.723

Don Francisco García Bravo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto vigente de este Municipio como base del que ha de formarse para el año de 1932, queda dicho documento expuesto al público durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Ahora a 17 Septiembre de 1931.—Francisco García.

HORNACHUELOS

Núm. 3.743

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1932, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Hornachuelos a 21 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Julio Castro.

GRANJUELA

Núm. 3.745

Don Saturio Benavente Castillejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia en sesión extraordinaria del día once del actual, acuerdo hacer uso del superavit del último presupuesto refundido para habilitar un crédito de mil pesetas con el fin de atender a los adelantos de matálico que la Comisión de policía rural tenga que hacer a cuenta de los cultivadores de fincas por los laboreos forzados que se practiquen a tenor de las disposiciones dictadas por la Superioridad, y dado el alto interés general que implica el crédito se acuerdo así mismo darle el carácter de inmediatamente ejecutivo según dispone el último párrafo del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan interponerse las reclamaciones que se consideren justas ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Granjuela 15 de Septiembre de 1931.—Saturio Benavente.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.754

Don Angel Caracuel Ponce, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento la propuesta de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal aprobado por Real orden de 23 de Agosto de 1924.

Cañete de las Torres a 18 de Septiembre de 1931.—Angel Caracuel.

BENAMEJÍ

Núm. 3.755

Don Juan García Mailló, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamejí.

Hago saber: Que informada favorablemente por el Ayuntamiento de

esta villa un nuevo suplemento de crédito de 5.000 pesetas para incrementar el capítulo undécimo artículo 3.º del presupuesto de gastos con destino a obras municipales queda expuesto al público por término de 15 días para oír reclamaciones, en cumplimiento a los artículos 11, y 12 del Reglamento de Hacienda.

Benamejí a 17 de Septiembre de 1931.—Juan García.

ALCARACEJOS

Núm. 3.757

Don Sandalio Caballero Fernández, Vocal Presidente de la Comisión evaluatoria de la parte personal del Repartimiento en la parroquia única de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal, todos los residentes en dicha parroquia de este término municipal se hallan obligados a presentar ante la expresada Comisión en estas Casas Consistoriales y por término de cinco días declaraciones juradas de las utilidades propias o ajenas que deban contribuir en el Repartimiento general, establecido por el mencionado Estatuto.

Alcaracejos a 15 de Septiembre de 1931.—El Presidente. Sandalio Caballero.

Núm. 3.758

Don Claudio Risquez Díaz, Vocal Presidente de la Comisión evaluatoria de la parte real del Repartimiento de este término.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal, todos los residentes en este término municipal y contribuyentes en el mismo se hallan obligados a presentar ante dicha Comisión en estas Casas Consistoriales y por término de cinco días declaraciones juradas de las utilidades propias o ajenas que deban contribuir en el Repartimiento general, establecido por el mencionado Estatuto.

Alcaracejos a 15 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Claudio Risquez.

LA VICTORIA

Núm. 3.760

Don José Pérez Díaz, Alcalde del Ayuntamiento Republicano de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de los vehiculos de tracción mecánica de este término que en el año próximo de 1.932 han de tributar por el concepto de Patente Nacional de circulación de automóviles, el expresado documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presenten contra el mismo las reelamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 12 de Septiembre de 1931.—José Pérez.

POSADAS

Núm. 3.769

Don Rafael Matencio Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día de ayer ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

DE LA PARTE REAL

Doña María Josefa Padilla Serrano.
Don Fausto Saavedra y Collado.
Don Rafael Hidalgo Rodríguez.
Don Antonio Sanz Alvarez.

DE LA PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Rafael Yébenes Díaz.
Don Luis Serrano Guzmán.
Don Manuel Ramos Medrano.
Don Juan López de la Manzanara.
Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de la iglesia parroquial por término de siete días los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal provincial de Arbitrios conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Posadas a 18 de Septiembre de 1931.—Rafael Matencio.

MONTORO

Núm. 3.770

En sesión celebrada por el Ilustre Ayuntamiento el día 14 del actual, se aprobó por unanimidad una propuesta de habilitación y suplemento de créditos, por medio de transferencia, en el presupuesto municipal en ejercicio, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y pasado dicho plazo se dara cuenta de nuevo a la Corporación municipal con las reclamaciones que se produzcan.

Montoro 16 Septiembre de 1931.—Francisco Martín.

HONACHUELOS

Núm. 3.771

El que suscribe, Alcalde Constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de Patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehiculos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Hornachuelos a 18 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Julio Castro.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.772

Habiendose acordado por la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, la oportuna propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de gastos del corriente año, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que en mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Doña Mencía a 17 de Septiembre de 1931.—J. Ortiz Gan.

CORDOBA

Núm. 3.773

Don Bonifacio Villarejo Montesino, Oficial primero del cuerpo Administrativo de Funcionarios municipales encargado de la Recaudación de Arbitrios en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de Tenencia de perros correspondientes al año de 1.930 figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento en el día lo del actual que copiada a la letra es como sigue:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el unico grado de apremio consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifiquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá el embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expediran los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.

Notifiquese asimismo que de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertas con el apremio del diez por ciento siempre que verifiquen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que de no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 por 100 sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente visado por el señor Alcalde Presidente, en Córdoba a 15 de Septiembre de 1931.—Bonifacio Villarejo.—V.º B.º El Alcalde, Francisco de la Cruz.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 3.722

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula que en Enero último, tenía catorce años, 1'56 de alzada, castaña algo obscura, hierro algo difuso forma cabeza de caballo, en medio de una circunferencia en el anca izquierda, bozalba y ojalada, pelos blancos en el lomo próximo a la crin y el hierro 0-15 muslo izquierdo, hurtada la noche del 13 al 14 del actual del sitio Cruz del Doctor término de esta ciudad, al vecino de la misma Francisco Dueñas Dueñas y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 18 de Septiembre de 1931.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Núm. 3.725

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo de 11 años, 1'54 alzada, castaña ordinaria raza E. hierro del Fénix muslo derecho, mas claro por la cara, ligeramente bragado, bozalvo, bebe en negro y el hierro O. 15 muslo izquierdo hurtado la noche del 16 al 17 del actual del sitio Cabañeros, término de Villanueva de Córdoba al vecino de esta ciudad Miguel López Arévalo, y de ser habido sea pnesto a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 18 de Septiembre de 1931.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

MELILLA

Núm. 3.726

SANTAELLA VELAZQUEZ, Santiago, hijo de José y de María, vecindado últimamente en Puente Genil (Córdoba), comparecerá en término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante Juez permanente de la circunscripción Oriental, don José Torres Navarrete, residente en Melilla (Pueblo), de esta ciudad, o ante la au-

toridad Militar o Comandante del Puesto de la Guardia civil, más próxima a su residencia, comunicando su actual domicilio para que se haga saber a este Juzgado, a fin de que pueda notificársele la diligencia de procesamiento y recibirle indagatoria en la causa sin número del año 1930, que por el delito de deserción instruyo.

Melilla 9 de Septiembre de 1931.—El Comandante Juez, José Torres.—Hay un sello en tinta violeta en el que se lee.—Circunscripción Militar de Melilla.—Juzgado Permanente.

Melilla 10 de Septiembre de 1931.—El Sargento Secretario, Antonio Martínez.—El Comandante Juez, Torres.

LA RAMBLA

Núm. 3.727

Don Benito Galvez Ruiz Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Juan Gregorio y Antonio Avila Cañadas, vecino de Santaella, sustraída el día doce del actual, de la finca de Villargallegos el alto del término de dicha villa, la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 18 de Septiembre de 1931.—Benito Galvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Un mulo que entiende por Carbonero, de seis años de edad, castaño oscuro de un metro cincuenta y dos centímetros de alzada con el hierro de la Compañía La Unión Ganadera en la espaldilla izquierda y K-8.

Núm. 3.728

Don Benito Galvez Ruiz, Juez de Instrucción de la Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Antonio Urbano Ordoñez vecino de Santaella sustraída el día diez del actual de la finca de Villargallegos el alto del término de dicha villa la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 17 de Sep-

tiembre de 1931.—Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Una mula de siete años de 1'47 metros de alzada, copa torda, raza española, marca B. 6. S. nalga derecha y una X. en la cadera izquierda, lunares, raya simple, bociclara, bebe en oscuro y herrada con el de la Compañía La Unión Ganadera en la espaldilla izquierda.

MONTORO

Núm. 3.729

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 3 al 4 de los corrientes de la finca Pozo de Arjona término de esta ciudad al vecino de esta ciudad Faustino de la Rosa Tendero, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 182 de 1931.

Dado en Montoro a 18 de Septiembre de 1931.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una burra que en 31 de Marzo de 1923 tenía 6 años 1'33 de alzada, capa parda clara raza española, marca V. número 10 cadera izquierda señas particulares raya cruzada, con el hierro de la Compañía el Fenix Agrícola.

Núm. 3.730

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca del autor o autores del incendio ocurrido el día trece de Agosto último, en el sitio Loma del Chaparro de este término y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 157 del corriente año sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 19 de Septiembre de 1931.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.731

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción del partido.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la

Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseña al final, que ha sido hurtado de la finca Los Chirimeros de este término y es de la propiedad de D. Juan Luis Pequeño Cuenca, poniéndola a mi disposición si fuere recuperada, así como igualmente pondrán también a mi disposición a la persona o personas en cuyo poder se hallare, sino acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario número 136 de este año, por el delito de hurto.

Dado en Fuente-Obejuna a 17 de Septiembre de 1931.—Manuel Pequeño.—El Secretario, P. H. Antonio Ríos.

Reseña de los semovientes

Mula de cuatro años, capa negra, raza española, de 1'47 metros de alzada, bozo claro, hierro Fénix Agrícola V. 3 en nalga izquierda.

Otra roja, de 5 años, lunanca y de la misma alzada que la anterior.

Núm. 3.733

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción del partido.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron hurtados durante la noche del 8 al 9 del corriente mes, del domicilio del vecino de Belmez José Gordillo Rivera y son de su propiedad, cuyos efectos serán puestos a mi disposición en caso de rescate, como asimismo serán igualmente puestos a mi disposición los que los tuvieren en su poder, en calidad de detenidos, por haberlo así acordado en el sumario número 135 del año actual, que instruyo por el delito de hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 15 de Septiembre de 1931.—Manuel Pequeño.—El Secretario P. H., Antonio Ríos.

Reseña de lo hurtado

Cuatro americanas, tres azules y una oscura, de tela de entretiempo.

Cuatro chalecos que corresponden a las tres americanas azules y otro a la oscura, de idéntica tela.

Dos pantalones, uno de pana negra usado y el otro oscuro, también usado.

Un reloj, sistema Roskopf, con una bombilla en la esfera, con numeración romana, sin seña particular y con una cadena de metal amarillo corriente.

Una cadena de oro chapada, y un carnet de asociado al Sindicato obrero de Belmez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.746

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo por hurto de cerdos de la propiedad del vecino de Belalcázar José Molera García en la noche del diez y ocho de Agosto último, de la finca Ochavo de San Juan del término de dicha villa, ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los cerdos que al final se reseñan, así como a la detención del autores de la sustracción de los mismos los cuales caso de ser habidos se pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, por tenerlo así acordado en el expresado sumario.

Reseña de los cerdos

Dos cerdos de un año de cuatro arrobas de peso cada uno que tienen rasgada la oreja derecha por la punta teniendo el pico de la izquierda cortado.

Dado en Hinojosa del Duque a 7 de Septiembre de 1931.—El Juez de Instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

CORDOBA

Núm. 3.750

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 14 del actual, fueron sustraídas a don Luis Rodríguez Carretero, vecino de Castro del Río, del Cortijo Torres Cabrera, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Septiembre de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H., José Barbudo.

Reseña

Un burro raza española, diez años, 1'72 alzada, capón, pelo rucio, con el hierro La Mundial Agraria en cadera izquierda y el particular L. C. nalga derecha.

Burra once años, raza española, 1'30 alzada, canela clara, hierro La Mundial Agraria en cadera izquierda y en particular F. C. en derecha.

Otra burra igual raza, tres años, 1'37 alzada, parda, hierro la Mundial igual que las anteriores.

Otra burra, dos años, 1'20 rucia oscura con hierro de La Mundial y el particular igual que los anteriores.

Otra burra, raza española, dos años, 1'14 alzada, rucia oscura con los dos hierros igual que las anteriores.

Núm. 3.752

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 11 del actual, fueron sustraídas a don Cristóbal Ayllón Casalla, vecino de Adamuz, del sitio Cortijo El Jaro, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Septiembre de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., J. Carmona.

Reseña

Mula de 3 años, castaña seca, 1'30 de alzada hierro Fénix Agrícola V-10 cadera izquierda.

Otra mula de 3 años 1'28 de alzada castaña seca, hierro Fénix Agrícola V-10 cadera izquierda.

Núm. 3.759

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 14 del actual fué sustraída a don Juan Carmona Galán, vecino de Montemayor, del sitio Casilla Los Velascos, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba 18 de Septiembre de 1931.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Reseña

Burra de 5 años, alzada oscura bociclara, con el hierro Fénix V-11 en cadera izquierda.

POSADAS

Núm. 3.756

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Puente Palmera Antonio Dugo Hens, la noche del 23 al

24 de Agosto último, de la finca Malpica Alta de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 173 de 1931.

Dado en Posadas a 19 de Septiembre de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Una yegua de 5 años, 1'50 metros de alzada, castaña oscura, raza española, lucero muy pequeño en la frente, con el hierro de la Unión Ganadera letra K-8 en el muslo izquierdo.

Núm. 3.764

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Palma del Río José Muñoz y Muñoz, de terrenos del cortijo La Verduga, de aquel término la madrugada del ocho del actual, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 186 de 1931.

Dado en Posadas a 18 de Septiembre de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Un mulo de tres años, 1'48 metros de alzada, capa torda, raza española, con el hierro del Fénix Agrícola, letra V-4 en nalga izquierda.

ALMODOVAR DEL CAMPO

Núm. 3.765

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de primera instancia e Instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la gitana Dolores Camacho Zafra, de 24 años, soltera, hija de Antonio y Adela, natural de Córdoba y vecina de la misma, Callejón de Chinoles, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión por estar decretada en la pieza de situación de la causa número 10 de 1931, por homicidio, apercibida que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado, procesado cuyas señas personales no constan y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 17 de Septiembre de 1931.—Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Marín.

BUJALANCE

Núm. 3.753

Don Juan Cerezo García, Juez Municipal de esta ciudad en funciones del de Instrucción del partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de tres años de 1'48 de alzada, capa castaña, cabos oscuros braquilavada con letra V, número 14 en la nalga izquierda, desaparecida el día quince del actual del sitio nombrado el Pozuelo en el término de Morente, propia del vecino de dicha villa Miguel Villagrán Vargas y en caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye por dicho hecho con el número 79 del corriente año.

Dado en Bujalance a 17 de Septiembre de 1931.—Juan Cerezo.—El Secretario judicial P. H., Juan de D. Villaseñor.

MONTILLA

Núm. 3.768

Don Isaac José Medina Garíjo, Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca y captura de quienes sean el autor o autores de la sustracción del semoviente que al final se reseña, propiedad del vecino de Aguilar de la Frontera Francisco Rubio García, hecho llevado a cabo el día quince del actual al sitio «Pozo Techado» de este término municipal, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado; así como a la ocupación de dicho semoviente si fuere hallado y detención de poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que por hurto instruyo con el número 83 del año actual.

Dado en Montilla a 16 de Septiembre de 1931.—Isaac José Medina.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

Semoviente

Mulo 10 años, 1'49 de alzada castaño oscuro, raza española un nudo pequeño en el brazo izquierdo, bocicastaño, hierro de la Compañía Unión Ganadera anca derecha y el Fénix en el muslo izquierdo.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.705

MINACA LARA, Luis; domiciliado últimamente en Martos; hijo de Mariano y Mailde, comparecerá en término de 10 días, ante Juzgado de Instrucción de Baena, para ser reducido a prisión en causa por hurto, intruida por dicho Juzgado bajo el número 59 del año en curso.

Baena 12 Septiembre de 1931.—El Juez Instrucción Firma ilegible.—El Secretario accidental, José Mejías.

Núm. 3.747

RUMI RUMI, Juan; esposo de María Reyes Recacha, ambulante, últimamente vecino de Paradas y cuyo actual paradero se ignora, se le cita y emplaza para que en término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque a fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento, en el sumario que se instruye con el número 12 de este año por lesiones que a consecuencia de quemaduras se produjo en 18 de Febrero último su citada esposa, de cuyas lesiones ha fallecido en el Hospital de Jesús Nazareno de esta ciudad en el día de hoy; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hinojosa del Duque a 19 de Septiembre de 1931.—Pelagio Gil.

Núm. 3.774

CAÑIZARES OJEDA Rafael, de unos 34 años, viudo natural de Cuevas Altas, cuyas demás circunstancias se ignoran procesado por estado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba para notificarle procesamiento y llevar a efecto su ingreso en la Cárcel; apercibido de declararlo rebelde si no comparece.

Córdoba 18 de Septiembre de 1931.—El Juez, Joaquín P. Romero.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO